



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION GERENCIAL N°599-2024-MDI-GDUyR/G.**



**CODIGO TRAMITE**  
**181500-2**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=5030594p=78985>

Fecha: Independencia, **25 OCT. 2024**

**VISTOS;** El Informe N° 2540-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 09 de Octubre del 2024, Carta N° 02-2024-MDI-GDUyR/SGOP-SO/WMST de fecha 22 de Febrero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

#### I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE HUARAZ-REGION ANCASH".

- UBICACIÓN:

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| Región      | : Ancash.                        |
| Provincia   | : Huaraz.                        |
| Distrito    | : Independencia.                 |
| Localidades | : INSTITUCION EDUCATIVA N° 86080 |

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA
- VALOR REFERENCIAL : S/. 981,220.36
- CONTRATISTA : CONSORCIO MITUCRO
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Ing. JORGE ANDERSON FELIX PALLASCA – Representante Legal
- PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°106-2022-MDI/CS-1
- CONTRATO DE EJECUCION OBRA : CONTRATO N°009-2023-MDI/GM.
- FECHA CONTRATO DE OBRA : 27 de Enero del 2023
- MONTO CONTRATADO : S/. 969,641.97
- ADELANTO DIRECTO : S/. 96,964.20
- ADELANTO DE MATERIALES : S/. 193,928.39
- MONTO DE ADICIONAL : S/. 28,395.55
- MONTO DEDUCTIVO : S/. 28,395.49
- MONTO MAYORES METRADOS : -
- MONTO FINAL DE CONTRATO : -
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. RONALD ABEL ROSALES ARANDA

#### SUPERVISION DE OBRA:

- SUPERVISOR DE OBRA : Ing. WILDER MARINO SOTELO TINOCO
- PRESUPUESTO : -

#### EJECUCION DE OBRA:

- ENTREGA DE TERRENO : 25 de Mayo del 2023
- INICIO DE OBRA : 26 de Mayo del 2023
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 120 Días Calendarios.
- AMPLIACION DE PLAZO : -
- TERMINO DE EJECUCION CONTR : 22 de Setiembre del 2023
- SUSPENSIÓN DE INICIO DE OBRA : 19 de Setiembre del 2023
- REINICIO DE EJECUCION DE OBRA : 06 de Diciembre del 2023
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 120 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 09 de Diciembre del 2023
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra **CULMINADA**.



## II.- ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de Agosto del 2024, con **RESOLUCION GERENCIAL N°460-2024-MDI-GDUyR/G.** se aprueba la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 30 de mayo del 2024, con **CARTA N°07-2024-MDI-GDUyR-SGOP-SO/WMST** del supervisor de obra, remite liquidación de obra para la subsanación de observaciones realizadas de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**. a la Municipalidad Distrital de Independencia.

Con fecha 30 de mayo del 2024, con **CARTA N°04-2024-CONCORSIOMITUCRO** del representante común para el supervisor de obra, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 18 de abril del 2024, con **CARTA N°05-2024-MDI-GDUyR-SGOP-SO/WMST** del supervisor, remite liquidación de obra para la subsanación de observaciones realizadas al representante común de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 16 de abril del 2024, con **CARTA N°284-2024-MDI-GDUyR-SGOP/ECBP-SG** se notifica al supervisor de las observaciones al informe de liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 20 de febrero del 2024, con **CARTA N°01-2024-MDI-GDUyR-SGOP-SO/WMST** el supervisor de la obra remite el expediente de liquidación de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**. a la Municipalidad Distrital de Independencia.

Con fecha 31 de enero del 2024, mediante **CARTA N°01-2024-CONCORSIOMITUCRO**, el contratista remite al a la entidad el expediente de Liquidación de contrato al Supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 12 de Enero del 2024, estando reunidos los miembros de Comité de Recepción de Obra y representantes del **CONSORCIO MITUCRO**, se realizó la verificación de los trabajos realizados encontrándose conforme y con las partidas ejecutadas al 100% de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 08 de enero del 2024, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°005-2024-MDI/GDUyR/G.**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION**

**EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".**

| FUNCION/CARGO                          | NOMBRE DEL TITULAR                                                    |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION     | Ing. EDSON COSME BLACIDO PAPA<br>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCION | Ing. JUAN CARLOS MEJIA OSORIO<br>Sub Gerente de Obras Publicas        |
| ASESOR TECNICO                         | Ing. WUILDER MARINO SOTELO TINOCO<br>Supervisor de obra               |

Con fecha 09 de diciembre del 2023, el Ing. Rosales Aranda Ronald Abel, Residente de Obra, solicita la conformación del comité para recepción de obra

El Ingeniero Supervisor de Obra con fecha 10 de diciembre del 2023 con Asiento N°207 de cuaderno; da cuenta de que los trabajos se han culminado cumpliéndose un avance real del 100% de la obra y emite el certificado de conformidad técnica y el Acta de Culminación de Obra.

Así mismo, a través del Asiento N°206 de fecha 09 de diciembre del 2023, el contratista a través del ingeniero residente informa la culminación de la obra y solicita la recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Que, mediante Asiento N° 200 del cuaderno de obra, el residente de obra menciona la aprobación del adicional con deductivo según la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°304-2023-MDI/GM de fecha 27 de diciembre del 2023.

Se solicita al Supervisor aprobar y autorizar la ejecución de las actividades del adicional de obra y su vez comunicar a la entidad respetando los plazos establecidos en la ley.

Que, mediante Asiento N° 206 del cuaderno de obra, el residente de obra informa la verificación del supervisor de los trabajos toda vez que se ha culminado realizado los trabajos de los metrados de obra principal y adicional de obra N°01 de acuerdo al expediente técnico aprobado de la obra principal y adicional de obra N°01.

Que, con fecha 26 de mayo del 2023 se dio inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**. firmando como señal de conformidad el ACTA DE INICIO DE OBRA.

Que, con fecha 25 de mayo del 2023, se hace entrega del terreno para la ejecución del proyecto, firmando el acta respectiva por parte de la ENTIDAD y el CONTRATISTA en señal de conformidad.

Que, con fecha 27 de enero del 2023, se realizó el Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°106-2022-MDI/CS-Primera Convocatoria, al CONSORCIO MITUCRO conformado por las empresas DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., con RUC N° 20542191059; INGENIEROS CONTRATISTAS CASTILLO & ASOC S.R.L., con RUC N° 20602773265, e INVERSIONES FVC E.I.R.L. con RUC N°20534055928 para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, con un monto de S/. 969,641.97 soles.



Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 100%, de acuerdo al Informe Técnico N° 2540-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 09 de octubre del 2024

Del plazo de ejecución contratado y de las ampliaciones de plazo, de acuerdo al contrato de ejecución de obra **N°009-2023-MDI/GM** suscrito entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la empresa **CONSORCIO MITUCRO**, el plazo de ejecución contractual es de 120 días calendarios contados a partir del inicio de la obra con fecha 26 de Mayo del 2023, la fecha programada para la culminación de obra fue de 22 de Setiembre del 2023.

#### DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS A LA SUPERVISION

El monto del contrato es **S/ 32,280.00** soles, por ello la entidad debe devolver la suma de **S/ 3,228.00** soles por concepto retención del 10% de fiel cumplimiento, **S/ 3,228.00** soles por concepto de Recepción y liquidación de obra.

En la ejecución de la actividad se realizaron las siguientes valorizaciones:

**Monto** : S/ 32,280.00

El porcentaje de avance de la actividad se describen de la siguiente manera:

**Valorización 1** : S/ 8,392.80

**Valorización 2** : S/ 8,392.80

**Valorización 3** : S/ 5,810.40

**Valorización 4** : S/ 1,291.20

**Valorización 5** : S/ 1,291.20

**Retención del 10%** : **S/ 3,228.00**

**Pago por liquidación** : **S/ 3,228.00**

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de Supervisión de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, cumple con lo especificado en los Términos de Referencia.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que **" Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**, y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Que, de acuerdo a los antecedente antes mencionados, resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación de Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO,**



**DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH",** conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION de Supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86080 DEL CENTRO POBLADO DE MITUCRO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH",**

**ARTICULO 2°.-** Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DE OBRA**, presentada por el Ing. WUILDER MARINO SOTELO TINOCO, supervisor de la obra, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE LA SUPERVISION DE OBRA**, se obtiene un monto de: **S/ 3,228.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES) Incluido IGV**, que corresponde por retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, se recomienda la devolución.

**ARTICULO 3°.-** Al supervisor le corresponde un pago de **S/ 3,228.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, por la liquidación del servicio tal y como se menciona en los términos de referencia.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

**ARTÍCULO 76°.- DAR** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.  
GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL  
CIP. 74348